

creadas por el número 1.º de la Orden de 25 de febrero de 1965, con el cometido que les señaló su número 2.º

Segundo.—1. La Comisión Central de Planificación Contable, constituida en este Ministerio, estará presidida por el Subsecretario del mismo, y estará integrada, además, por el Director general de Impuestos Directos, como Vicepresidente; el Interventor general de la Administración del Estado; el Director general del Tesoro y Presupuestos; el Secretario general Técnico; el Subdirector general de Impuestos sobre Sociedades; el Subdirector general de Investigación de la Dirección General de Impuestos Directos; el Jefe de la Inspección Regional del Impuesto sobre Sociedades; el Jefe de la Sección de Regularización de Balances; dos representantes de la Organización Sindical; un representante de cada uno de los Organismos siguientes: Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; Instituto de Censores Jurados de Cuentas; Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles; Colegio Nacional de Economistas; un Catedrático de Contabilidad; tres Vocales designados libremente por el Ministro de Hacienda entre personas estrechamente vinculadas a los sectores económico-sociales de la Nación; tres Intendentes al servicio de la Hacienda Pública.

Los Vocales no natos serán designados por el Ministro de Hacienda; los que lo sean por su condición de funcionarios, a propuesta del Director general de Impuestos Directos y los restantes, a propuesta de los Organismos representados, anteriormente enumerados.

El Presidente de la Comisión designará, de entre los Vocales funcionarios, el Secretario general.

2. Serán funciones del Presidente:

- a) Ostentar la alta representación de la Comisión Central ante toda clase de Organismos y autoridades.
- b) Convocar y presidir el pleno de la Comisión Central.
- c) Fijar el orden del día de las sesiones y dirigir los debates.

3. Serán funciones del Secretario general:

- a) Por delegación del Presidente, coordinar los estudios de las Comisiones de trabajo, creadas por el número 1.º de la Orden de 25 de febrero de 1965; y

b) Informar al Presidente, con la periodicidad que este recabe, de la marcha de los distintos trabajos, tanto de las Comisiones a las que alude la letra anterior como de las secciones a que se refiere el apartado siguiente.

Tercero.—1. En el seno de la Comisión Central de Planificación contable funcionarán tres secciones, que tendrán a su cargo elaborar las propuestas que hayan de someterse al pleno de la Comisión. Las Secciones entenderán, respectivamente, de las siguientes materias:

- a) Contabilidad financiera.
- b) Contabilidad analítica; y
- c) Definición de conceptos.

2. Las secciones a que se refiere este apartado estarán formadas por cuatro Vocales, dos de ellos funcionarios, uno de los cuales será Intendente de Hacienda y actuará como ponente.

La designación de todos los miembros de las secciones competereá al Presidente de la Comisión Central.

Cuarto.—Las conclusiones de las secciones se someterán a la Comisión Central, la que, a la vista de las mismas y previos los estudios pertinentes realizados o ampliaciones que, en su caso, acuerde, hará las oportunas propuestas al Ministro de Hacienda, recabando previamente el informe del Consejo de Economía Nacional.

Quinto.—La Sección Técnica de la Dirección General de Impuestos Directos será el órgano de trabajo a través del cual se procurará la operatividad de las funciones a que se refiere la presente Orden y la de 25 de febrero de 1965.

Sexto.—Queda subsistente la Orden de 25 de febrero de 1965, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la presente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de agosto de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 22 de agosto de 1969 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don José Ramos Manzano como Catedrático numerario del Grupo XI, «Electricidad» II, de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares (Jaén).*

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don José Ramos Manzano (A93EC431), Catedrático numerario de dicho Centro.

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión el día 14 de agosto de 1968, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido por el Decreto de 9 de febrero de 1961, y que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario del Grupo XI, «Electricidad» II, de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares, efectuado el día 10 de agosto de 1968, a favor de don José Ramos Manzano, quien ingresará en el Cuerpo de Cate-

dráticos Numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, con antigüedad de 14 de agosto de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asía.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 29 de agosto de 1969 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don Luis Ortiz Berrocal como Catedrático numerario del grupo XIII, «Mecánica I», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Vitoria.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Vitoria, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Luis Ortiz Berrocal (A93EC426), Catedrático numerario de dicho Centro.

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión el día 21 de agosto de 1968, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido por el Decreto de 9 de febrero de 1961, y que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento del Catedrático numerario del Grupo XIII, «Mecánica I»,